

- ✓ **IMPUESTO DE PRIMARIA:** Primera cuota año 2014 vence el 30/05/14.
- ✓ **AIN - DGI:** Comunicará a la DGI la nómina de SA al portador que no hubieran cumplido con la normativa (página 2).
- ✓ **MTSS - CONTRUCCIÓN:** Nuevo sistema para el Registro de Obra y su Trazabilidad (página 2).
- ✓ **BPS:** Se amplió el régimen de facilidades de pago para ciertos contribuyentes (página 2).
- ✓ **IMESI:** Combustible de Frontera (página 2).
- ✓ **FERIADOS ESPECIALES - JUNIO 2014:** Página 3.
- ✓ **CALENDARIO DE VENCIMIENTOS JUNIO/2014:** Páginas 4, 5 y 6.

Abril 2014 - Semana 3º Y 4º.

Nº 1265

**COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA
DEL 1 AL 23 DE MAYO DE 2014**

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/05/14	FERIAD O	FERIAD O	FERIAD O	FERIAD O
02/05/14	22,979	22,979	22,70	23,20
05/05/14	23,028	23,028	22,75	23,25
06/05/14	23,048	23,048	22,75	23,25
07/05/14	23,041	23,041	22,75	23,25
08/05/14	23,001	23,001	22,70	23,20
09/05/14	22,988	22,988	22,70	23,20
12/05/14	23,013	23,013	22,70	23,20
13/05/14	22,996	22,996	22,70	23,20
14/05/14	23,003	23,003	22,70	23,20
15/05/14	23,013	23,013	22,70	23,20
16/05/14	23,012	23,012	22,70	23,25
19/05/14	23,060	23,060	22,75	23,25
20/05/14	23,069	23,069	22,80	23,30
21/05/14	23,063	23,063	22,75	23,25
22/05/14	23,047	23,047	22,75	23,25
23/05/14	23,025	23,025	22,75	23,25

**IRPF – UNIDAD INDEXADA
OPERACIONES DE JUNIO/2014**

VALOR DE LA UI = \$ 2,8510 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Junio/14. (Art. 26 Decreto Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000
\$ 28.510,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000
\$ 5.702,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

**ELECCIONES INTERNAS
- JUNIO 2014 -**

La normativa vigente establece que las empresas deben conceder un plazo no menor de dos horas para que sus dependientes concurran a votar el próximo domingo 1 de junio.

(Ley 17.063 de 24/12/998 y Ley 7.812 de 16/01/1925)

**IRPF - IASS - IVA SERVICIOS PERSONALES
DECLARACIÓN JURADA - AÑO 2013**

RUC, C.I. o N.I.E. según corresponda	Días de 2014
0	16 al 20 de junio
1	23 al 27 de junio
2	30 de junio al 4 de julio
3	7 al 11 de julio
4	14 al 17 de julio
5	21 al 25 de julio
6	28 de julio al 1 de agosto
7	4 al 8 de agosto
8	11 al 15 de agosto
9	18 al 22 de agosto
Atrasados	26 de agosto

**CONSEJOS DE SALARIOS
SITUACIÓN AL 01/07/2014**

www.gpa.uy

Recordamos que en nuestra página web está publicada la tabla actualizada correspondiente a la Situación Salarial al 1º de julio de 2014 de todas las actividades incluidas en los Consejos de Salarios, detalladas según grupo y subgrupo de actividad.

AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN LEY 18.930 DE 17 DE JULIO DE 2012

La Auditoría Interna de la Nación comunicó a las entidades y sujetos obligados por la Ley 18.930 de 17 de julio de 2012, que se comunicará a la Dirección General Impositiva la nómina de sociedades anónimas al portador no hayan dado cumplimiento a las obligaciones consagradas por dicha ley, a los efectos que ésta proceda a la suspensión del Certificado Único en vigencia.

Ver Informe “AIN - Comunicado referente a la Ley 18.930” de 12/05/14

MTSS - CONSTRUCCIÓN - REGISTRO DE OBRA Y SU TRAZABILIDAD -

El MTSS implementó un nuevo sistema para el Registro de Obra, que ha sido diseñado con los objetivos de facilitar el registro de las empresas de la Industria de la Construcción, disminuir los trámites a realizar, mejorar la calidad de la información que se registra y mejorar la trazabilidad del sector con la información actualizada sobre siniestralidad laboral, a partir de la interoperabilidad con el Banco de Seguros del Estado y el Banco de Previsión Social.

Por consultas: 0800-7171 - foro.regobras.mtss.gub.uy

Ver Informe “MTSS - Construcción - Registro de Obra y su Trazabilidad” de 14/05/14

BPS - INCLUSIÓN Y FACILIDADES DE PAGO LEY 19.185 - EXTENSIÓN

El Banco de Previsión Social, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 2° de la Ley 19.185, dispuso ampliar el régimen de facilidades de pago a los contribuyentes que se encuentren comprendidos en alguna de las situaciones que se detallan:

- Empresas que, contando con 3 meses de obligaciones corrientes pagas, acrediten mediante declaración jurada, haber manifestado la voluntad de regularizar adeudos en formas de pago no contempladas en regímenes de facilidades anteriores.
- Empresas que acrediten mediante certificación contable haber sufrido una disminución de sus ventas de al menos un 25% (producto de factores exógenos a su gestión), comparando el último ejercicio cerrado incluido en la Ley 19.185, con el ejercicio anterior.
- Empresas en situación irregular de pagos en el período 05/2006 a 07/2013, que hubieren abonado al menos el 50% de los aportes personales declarados.

IMESI COMBUSTIBLE DE FRONTERA

ANTECEDENTE

Haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 38 de la Ley N° 18.083, de 26/12/06, el P.E. dictó el Decreto 398/007, de 29 de octubre de 2007, que redujo, a partir del 1° de diciembre de 2007 el monto del Impuesto Específico Interno (IMESI) por unidad física de combustibles líquidos enajenados, siempre que, sean realizadas por estaciones de servicio ubicadas en un radio máximo de 20 kilómetros de los pasos de frontera terrestre, con la condición de que los adquirentes sean consumidores finales y el pago se materialice mediante tarjetas de crédito, de débito u otros instrumentos similares. Considerando: necesario modificar los topes en la reducción del impuesto establecidos con el objeto de evitar abusos en la aplicación de la norma.

MODIFICACIÓN DEL TOPE

Mediante Decreto 110/014 de 30/04/2014 se modificó el artículo 2° del Decreto 398/007 de 29/10/07, estableciendo que cada enajenación individual tendrá un tope equivalente al importe de 50 (cincuenta) litros de Nafta Súper 95 SP.

Hasta el momento la norma citada establecía que el tope de cada enajenación “no supere los 50 (cincuenta) litros de los combustibles incluidos en el régimen.”

FERIADOS ESPECIALES - JUNIO 2014

Durante el mes de junio de 2014, además del feriado laborable del jueves 19 de junio (el cual se observará en esa fecha), a través de Convenios Colectivos, diversos grupos de actividad tienen fijado feriados especiales.

→ DOMINGO 1 DE JUNIO DE 2014

GRUPO 1 - 01 - 1 - INDUSTRIA LÁCTEA (Convenio 2005)

Día del Trabajador de la Industria Láctea. El día 1° de junio de cada año, fecha en que se conmemora el Día Internacional de la Leche, se celebrará el Día del Trabajador de la Industria Láctea, que tendrá el carácter de feriado pago (Ley 12.590 art. 18) para los trabajadores del sector. Las empresas podrán convocar el personal mínimo necesario para esa jornada. En caso de prestar servicios en dicha jornada, se retribuirá doble.

GRUPO 1 - 01 - 2 - DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS LÁCTEOS (Convenio 2005)

Día del trabajador de la Industria Láctea. Establécese que el día 1° de junio de cada año (día internacional de la leche) se considerará como feriado pago para las empresas comprendidas en el sector, debiéndose abonar doble en caso de que se presten tareas en dicho día.

→ MARTES 10 DE JUNIO DE 2014

GRUPO 6 - 01 - CELULOSA, PAPEL, PAÑALES, CARTÓN Y SUS PRODUCTOS (Convenio 2010)

Se establece para todas las empresas del Sector el día 10 de junio como "Día del Trabajador Papelero", que tendrá el carácter de feriado pago. En caso de que la empresa decida trabajar lo será obligatorio hacerlo y se abonarán 8 (ocho) horas comunes adicionales; si por el contrario la empresa decide no trabajar se abonarán 8 (ocho) horas por ese concepto. En aquellas empresas donde se aplique un régimen diferente oportunamente acordado se respetará el mismo.

→ JUEVES 19 DE JUNIO DE 2014

GRUPO 10 - 13 - DISTRIBUCIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS (Convenio 2014)

Día del trabajador de las droguerías. Se establece como feriado pago el día del trabajador/a de las Droguerías, el 19 de Junio de cada año. Los trabajadores convocados por la empresa podrán concurrir a sus puestos de trabajo en forma normal y en dicho caso, la paga será doble. En caso de no concurrir, la paga será como si se hubiera ido a trabajar. Si las empresas resolvieran discrecionalmente dicho día no trabajar, los empleados percibirán el salario como si hubieran trabajado. - Tendrán derecho a percibir este beneficio los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de este convenio colectivo.

GRUPO 15 - CASAS DE SALUD Y RESIDENCIALES DE ANCIANOS (CON FINES DE LUCRO) (Convenio 2006)

Día del Trabajador de la residencia del anciano. Se acuerda el 19 de junio de cada año el Día del Trabajador de la Residencia del Anciano como feriado pago no laborable. Dicho feriado rige desde el 19 de junio del año 2007.

GRUPO 15 - CASAS DE SALUD Y RESIDENCIALES DE ANCIANOS (SIN FINES DE LUCRO) (Convenio 2006)

Día del trabajador de la residencia del anciano. Se acuerda el 19 de junio de cada año el Día del Trabajador de la Residencia del Anciano como feriado pago no laborable. Dicho feriado rige desde el 19 de junio del año 2007.

→ VIERNES 20 DE JUNIO DE 2014

GRUPO 19 - 21 - 2 - ADMINISTRACIÓN ZONAS FRANCAS (Convenio Enero 2011)

Se establece el 20 de junio de cada año como Día del Trabajador de Zona Franca el que será feriado pago.

→ SÁBADO 21 DE JUNIO DE 2014

GRUPO 11 - COMERCIO MINORISTA DE LA ALIMENTACIÓN (Convenio 2010)

Día del Trabajador del Comercio Minorista de la Alimentación. Se reconoce el día 21 de junio de cada año como el día del trabajador del comercio minorista de la alimentación (Nota: no lo establece como feriado pago)

GRUPO 19 - 6 - 1 - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES (Convenio 2010)

Vigésimo quinto: Se consagre el 21 de junio de cada año como el día del trabajador del sector, el que será feriado laborable.

GRUPO 19 - 07 - EMPRESAS DE LIMPIEZA (Convenio 2011)

Se establece el día 21 de junio como Día del Trabajador de Empresas de Limpieza que tiene carácter de feriado laborable.

GRUPO 19 - 09 - MENSAJERÍAS Y CORREOS PRIVADOS (Convenio Julio 2011)

El 21 de junio de cada año, Día del trabajador de los Correos Privados, el que será feriado laborable no pago.

GRUPO 19 - 13 - INVESTIGACIÓN DE MERCADO (Convenio 2010)

Se reconoce el día 21 de junio como el Día del Trabajador del Sector. Es feriado laborable pago.

GRUPO 19 - 23 - ALQUILER DE EQUIPOS DE FILMACIÓN (Convenio 2010)

Se fija el 21 de junio de cada año como el día del trabajador del sector, el que, en caso de trabajarse se paga doble, y en caso de no trabajarse no se paga. A los efectos del cálculo de la paga o el descuento de este feriado en el caso del trabajador mensual se dividirá el sueldo mensual entre 30.

→ LUNES 23 DE JUNIO DE 2014

GRUPO 20 - 2 - Entidades gremiales Y SOCIALES (Convenio 2018)

SÉPTIMO - Día de los Trabajadores del Sector. Se establece como día de los trabajadores del sector el cuarto lunes del mes de junio de cada año, el que se considerará como feriado laborable. Las entidades no asumen la obligación de otorgar asueto a su personal en este día, aún en aquellos casos en que sea costumbre no trabajar en este tipo de feriados. Sin perjuicio de ello, las instituciones podrán acordar con sus trabajadores el régimen que entiendan pertinente.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA – JUNIO 2014 –

Dígito	ENTES AUT. y SERV. DESC.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES		NO CEDE	
		CON DEBITO BANCARIO	SIN DEBITO BANCARIO	DECL. JURADA	PAGO
0-1-2-3	16	24	16	20	25
4	16	24	17	23	25
5-6	16	25	17	23	25
7-8-9	16	25	18	24	25

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Balance a FEBRERO/14:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a MAYO/14:	- IVA
		- Anticipo IRAE
		- Anticipo PATRIMONIO e ICOSA
		- Retenciones IRPF
2/187	mensual a MAYO/14:	- FIS
2/174	mensual a MAYO/14:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a MAYO/14:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a MAYO/14:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a MAYO/14:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA MAYO/14:	- Informativa de IVA – Plazo hasta el penúltimo día hábil del mes
-------	--------------------------	---

Pago:

MAYO/14:	- IMEBA y Adicionales
----------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/178	Balances a ABRIL/14:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a FEBRERO/14	- IRAE, Patrimonio e ICOSA

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por MAYO/14:	- Agentes de Retención y Percepción
	Contribuyentes	
2/175	por MAYO/14:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por /MAYO:	- FIS
2/192	por MAYO/14:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a FEBRERO/14:	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por MAYO/14:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por MAYO/14:	- IMEBA y Adicionales



BPS - BSE - MTSS

- JUNIO 2014 -

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE JUNIO DE 2014 -

Ultimo Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras Ent. de naturaleza Pública	Los Demás	CONSTRUCCION (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos)
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	23	11	11	17	18	16	16	12	23	25	23
1	23	11	11	17	18	16	16	12	23	25	23
2	23	11	11	17	18	16	16	12	23	25	23
3	23	11	11	17	18	16	16	12	23	25	23
4	23	11	11	17	18	16	16	12	23	25	23
5	23	11	11	17	18	17	17	12	23	25	23
6	23	11	11	17	18	17	17	12	23	25	23
7	23	11	11	17	18	17	17	12	23	25	23
8	23	11	11	17	18	17	17	12	23	25	23
9	23	11	11	17	18	17	17	12	23	25	23

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

VENCIMIENTO JUNIO/2014: 30/06/14

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

El sitio web del BSE dispone de un aplicativo para la impresión de la factura, y su pago se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Redpagos de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

MTSS - RENOVACIÓN DE PLANILLAS DE CONTROL DE TRABAJO AÑO 2014

Del 19 de mayo al 6 de junio	
Grupo 9	Industria de la Construcción y Afines
Del 9 al 27 de junio	
Grupo 10	Comercio – Subgrupos 1 al 11
Del 30 de junio al 17 de julio	
Grupo 10	Comercio – Subgrupos 12 al 24 y Residual